

DECRETO N° 4430

TEMUCO,

VISTOS: 29 OCT. 2025

1. El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16/12/2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1845, 09 mayo de 2025 que aprueba Delegación Municipal Labranza para el año 2025.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de fortalecer la gestión de intermediación laboral del programa OMIL y Delegación Labranza, para que en conjunto crear un punto de encuentro entre las empresas y los usuarios cesantes con acceso a las oportunidades laborales y crear un punto de encuentro entre en mundo profesional y los jóvenes que necesitan conocer su vocación en la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de Delegación Labranza y OMIL, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"2 Feria Laboral y Vocacional
A quienes va dirigido	A la comunidad en general de la localidad de Labranza ,comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Reunir la oferta laboral con la demanda y así proporcionar la oportunidad de encontrar trabajo a las personas que se encuentran cesantes, entregar apoyo a los jóvenes que necesitan encontrar un espacio para continuar con sus estudios superiores.
Objetivo Específico de la Actividad	- Promover espacios de participación ciudadana en actividades que les permitirán encontrar empleo. - Reconocer y visibilizar la necesidad de los jóvenes de recibir ofertas de estudio.
Fecha	Miercoles 26 de noviembre , no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	1.000 personas
Gasto programado	\$600.000 Ítem Eventos Programas Sociales. 22.08.011.004 el cual se detalla de la siguiente forma. - Servicio de producción de eventos para 40 personas, incluye manteles negros, amplificación y alimentación .
Evidencia de la Actividad	- Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

3165766

de la siguiente forma:

Ítem Eventos Programas Sociales.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

Al centro de costos 14.17.01, Ítem de gasto: 22.08.011.004

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/CMV/vsv



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco